I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002465

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2024**

**Cerrillos,** 07 NOV 2024

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/1657/2024; los Decretos Exentos N°202/336/2020 y N°202/412/2023; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el artículo 4, letra, b) e i) de la ley N ° 18.695 prescribe que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: "b) La salud pública y la protección del medio ambiente. i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencias o catástrofes".

Que, de conformidad con el Informe Social de la profesional **Sharon Fonseca**, funcionaria del Departamento de Personas Mayores, y la situación de vulnerabilidad de doña **Maria Antonia Moraga Guzmán**, **cedula de identidad N°** [redacted] 83 años, soltera, domiciliada en calle Francia N° 4093, casa N° 1201, de esta Comuna, la cual fue beneficiada con el recinto de larga estadía en la Comuna de Rengo ubicada en Avenida Alonso de Ercilla N° 920, atendido ausencia de redes de apoyo, su edad y patología mental, le impide la permanencia en su lugar actual, haciendo imprescindible su traslado a un recinto con las competencias para su cuidado y resguardo.

Que este Municipio por medio del Decreto Exento N° 202/412/2023, de fecha 10 de abril de 2023, aprueba Modificación de Convenio entre este gobierno local y SENAMA, en los términos indicados en el acto administrativo referido, al disponer directrices de las viviendas tuteladas como ejemplo de cooperación entre ambas entidades. Hecho es, que la usuaria doña Maria Antonia Moraga Guzmán, cedula de identidad N° 4. 811.575-6, ya era beneficiaria, pero por su condición particular requiere otro tipo de intervención y ciudado, situación en que la modalidad vivienda tutelada no era suficiente para sus necesidades.

Que de acuerdo a lo indicado en Ordinarios N°1000/130/2022, en relación al ORD. N° 1000/329/2021 de la Dirección de Asesoría Juridica, importante es señalar que la doctrina ha incorporado dentro de sus lineamientos de responsabilidad e imputabilidad objetiva para los municipios la **"Falta de Servicio"**, recordando que la Ley N°18.695 de Municipalidades, en su artículo 5 letra c) que confía al municipio la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público dentro del territorio jurisdiccional de la comuna y el artículo 152 del mismo cuerpo legal, que afirma la responsabilidad de la municipalidad por los daños que cause **por falta de servicio,** obligando a las

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002465

**DECRETO EXENTO N°202/ /2024**

entidades a prever situaciones de potenciales puesta en peligro y de cooperación asistencial requerido este gobierno local en la medida de sus posibilidades.

Que, en atención a que la ley orgánica de municipalidades dispone que, en el ámbito de su territorio, las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, la adopción de medidas en el ámbito de Apoyo directo a la Comunidad.

**D E C R E T O:**

1. Autorizase el Cometido al funcionario municipal que se indican a continuación, para realizar el traslado en el Vehículo PPU PKLX-16 (ambulancia) de doña **Antonia Moraga Guzman, Cedula de Identidad N°** [redacted] desde la calle Francia N°4093, comuna de Cerrillos (Viviendas Tuteladas) hacia Avda. Alonso de Ercilla N°920, comuna de Rengo (Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores) el día jueves 07 de noviembre de 2024:

| **Funcionario** | **Cedula de Identidad** |
|---|---|
| Gerardo Ferrada Roldan | [redacted] |

2. El funcionario tendrá derecho a percibir un viático e impútese a las cuentas correspondientes del presupuesto municipal.

3. El Departamento de Personal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

**NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**ANA AVENDAÑO AVENDAÑO**
**Secretaria Municipal (S)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

**JENNIFER AYALA CASTRO**
**Alcaldesa (s)**

**JAC/AAA**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Funcionario
Página Web.